



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3948/2016

APRUEBA COMO COMPARTIMENTO LOS ESTABLECIMIENTOS PECUARIOS QUE INDICA.

Santiago, 22/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda; el Capítulo 4.3. sobre Zonificación y Compartimentación del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); la Resolución N° 8.309, de 2011, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece la compartimentación como instrumento para la gestión sanitaria; la solicitud presentada por la empresa AGROSUPER, de fecha 30 de octubre de 2015, y la Hoja de Envío N° 54358/2016, de fecha de 20 de julio de 2016, e Informe Técnico V adjunto a la misma.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es el organismo público encargado de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que es función del Servicio adoptar las medidas sanitarias pertinentes a objeto de prevenir, controlar y erradicar enfermedades transmisibles de los animales.
3. Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 8.309, citada en Vistos, el Servicio establece la compartimentación como instrumento para la gestión sanitaria, de acuerdo a las Recomendaciones establecidas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
4. Que, la citada Resolución establece en su numeral 3 los requisitos que se deben cumplir para la aprobación oficial de un compartimento.
5. Que, la empresa AGROSUPER, mediante solicitud citada en Vistos, requirió al Servicio la verificación y aprobación del proyecto de compartimentación sanitaria del Sector Abuelas Broiler, respecto de la enfermedad denominada influenza aviar de carácter notificable ante la OIE, en la especie *Gallus gallus*.
6. Que, la implementación de las medidas para la gestión sanitaria y la bioseguridad han sido verificadas por funcionarios del Servicio, según consta en Hoja de Envío N° 54358/2016 de fecha de 20 de julio de 2016, e Informe Técnico V adjunto.
7. Que, se ha evaluado favorablemente el proyecto de compartimentación referido en el considerando 5 precedente, según consta en los documentos citados en el considerando precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase como Compartimento el Sector Abuelas Broiler, ubicado en Parcela N°7, Fundo La Ramirana, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, perteneciente a la empresa que se identifica:

| | |
|--------------|--|
| Nombre | Agrícola Súper Limitada. |
| Razón social | Agrícola Súper Limitada. |
| RUT | 88.680.500-4 |
| Dirección | Camino La Estrella 401, Of.24, Sector Punta de Cortés, Rancagua. |

| | |
|---------------------|----------------------------------|
| Representante Legal | Luis Felipe Fuenzalida Bascuñan. |
| RUT | 10.786.211-0 |

2. Los establecimientos que componen el Compartimento indicado en el resuelvo 1 precedente, se indican a continuación:

| Sector | RUP | Región |
|-------------|--------------|---------------------------------------|
| Ramirana -1 | 06.1.01.0096 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -2 | 06.1.01.0097 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -3 | 06.1.01.0098 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -4 | 06.1.01.0099 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -5 | 06.1.01.0100 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -6 | 06.1.01.0101 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -7 | 06.1.01.0102 | Libertador General Bernardo O'Higgins |
| Ramirana -8 | 06.1.01.0103 | Libertador General Bernardo O'Higgins |

3. La aprobación que se otorga por la presente Resolución será de carácter indefinida, mientras el compartimento mantenga las condiciones, sanitarias y de gestión, que permitieron su aprobación y se dé cumplimiento a la normativa vigente referida a compartimentación.

4. La reevaluación de la implementación de las medidas para la gestión sanitaria y la bioseguridad deberá ser realizada por el Servicio con una frecuencia, al menos, bienal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--|---------|---------|--------|-------|
| Carta Agrosuper | Digital | | | |
| HE 54358/2016. | Digital | | | |
| Informe V Evaluación compartimento abuelas | Digital | | | |

JGM/MPF/AMRJ/MMH/JHR/NVC/MFA/RRF

Distribución:

- Veronica Echavarrí Vesperinas - Jefa (TyP) División Asuntos Internacionales - Or.OC
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargado(a) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe Sub-Depto. de Sanidad Animal - Or.OC
- Nicolas Valdivieso Cariola - Coordinador/a técnico/a (S) Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC

- Alvaro Andres Gonzalez Rubio - Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC
- Mauricio Fuentes Allende - Profesional Unidad de Vigilancia y Control de Enfermedades - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/B709E0C3DE03352D52CF7F53E7EE0F3104354613>